

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **segunda sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **23 de diciembre de 2020**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **segunda sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cuarenta y nueve**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la **“REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**. con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cincuenta**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la **“REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cincuenta y uno**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la **"REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cincuenta y dos**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la **"REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cincuenta y tres**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la **"REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **cincuenta y cuatro**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **"REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**. con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintisiete**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos** por el que se aprueba el “**PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS VACANTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO REFERIDO EN CASO DE VACANTES ADICIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de designación para cubrir las vacantes en cargos de Consejera y Consejero Electoral de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como para conformar una lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo referido en caso de vacantes adicionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, descrito en el considerando XVI del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que, con apoyo de su Secretaría Técnica, instrumente el procedimiento referido en el resolutivo PRIMERO, a fin de integrar en su totalidad los consejos distritales electorales del Instituto Electoral en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

IX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintiocho**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos** por el que se emite la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LAS VACANTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO REFERIDO EN CASO DE VACANTES ADICIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria pública para cubrir las vacantes en cargos de Consejera y Consejero Electoral de los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como para conformar una lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo referido en caso de vacantes adicionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos de los anexos que forman parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a publicar y difundir la Convocatoria aprobada, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y el Reglamento de Elecciones, así como en los periódicos de mayor circulación en el Estado en caso de existir disponibilidad presupuestal para ello, y en las redes sociales del Instituto Electoral, durante el periodo comprendido a partir del 27 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral para que habilite la cuenta de correo electrónico referida en la convocatoria, así como el micrositio para que las personas aspirantes descarguen los formatos a que se refiere la convocatoria y estén en aptitud de realizar su registro en línea.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

X. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintinueve**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos** por el que se aprueba la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2020-2021**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, la cual forma parte integral del presente dictamen como anexo único.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de la convocatoria señalada en el resolutive PRIMERO en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, difunda la misma en por lo menos un diario de circulación en el Estado, así como en la página de internet y en las redes sociales del Instituto Electoral, a más tardar el cinco de enero de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez instalados los consejos distritales electorales del Instituto Electoral, notifique la convocatoria señalada en el resolutive PRIMERO a quienes fungirán como Presidentas y Presidentes, a efecto de que publiquen la misma en los estrados de la sede del Consejo Distrital respectivo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **ocho**, que presentó la **Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates** relativo a **“LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emiten las reglas básicas para la celebración de los debates entre las candidatas y candidatos a la Gubernatura, Ayuntamientos y Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos del Anexo Único que forma parte Integral del Presente dictamen.

SEGUNDO. La Comisión deberá emitir los Lineamientos para la celebración de los debates al cargo de la Gubernatura, Ayuntamientos y Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, previo al inicio de las campañas electorales correspondientes del proceso local ordinario 2020-2021.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los medios de comunicación, instituciones académicas de nivel superior, cámaras y organismos del Estado de Baja California que realicen debates con las y los candidatos a los cargos de elección.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RUBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Electoral
del Estado de Baja California y en el oficio IEEBC/CGE/2392/2020.